** (***Identificación del centro gestor proponente)*

**PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, QUE AMPARAN PROYECTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS**

* Visto el proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, financiado con ingresos afectados, concedido a este Cabildo Insular mediante la Resolución/Orden de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ €.
* Visto el saldo de crédito disponible y/o retenido/comprometido a 31 de diciembre en la aplicación presupuestaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, denominada “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” del Presupuesto de la Corporación de 202\_\_\_, que asciende a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ €, y que está afectado a la ejecución del proyecto mencionado.
* Considerando que no se ha desistido ni se hace imposible continuar con la ejecución del citado gasto durante el ejercicio de 202\_\_\_\_.
* Teniendo en cuenta los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que señalan que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
* En virtud del artículo 48.3 del R.D. 500/1990, que establece que se consideran recursos financieros suficientes, en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
* Y de conformidad con lo regulado al respecto en los citados textos legales, así como en la Base 14ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación **se propone la siguiente INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE DEL CRÉDITO A INCORPORAR | SITUACIÓN DEL CRÉDITO | Nº DEOPERACIÓN |
|  |  |  | (especificar si es disponible, retenido o comprometido) |  |
| **TOTAL CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO 202\_\_\_\_** | € |  |  |

Santa Cruz de La Palma,

##  VºBº

 EL/LA MIEMBRO CORPORATIVO/A EL/LA JEFE/A DE SERVICIO LA MIEMBRO CORPORATIVA

 TITULAR/DELEGADO/A DELEGADA DE HACIENDA

**SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**